

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba y publica la oferta de destinos del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas para las categorías de personal sanitario y de gestión y servicios en el ciclo de adjudicación correspondiente al año 2026.*

Mediante la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud de 20 de noviembre de 2017 (*Diario Oficial de Galicia* núm. 227, de 29 de noviembre) se aprobaron las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario del Sistema público de salud de Galicia, las cuales fueron modificadas por la Resolución de 25 de abril de 2023 (*Diario Oficial de Galicia* núm. 86, de 5 de mayo).

En su base 7.1 se dispone que dentro del plazo de los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la oferta de plazas correspondiente a cada ciclo anual de adjudicación, el/la concursante podrá modificar a través de Fides/Expedient-e, en su formulario de participación, la selección de plazas efectuada.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud de 31 de julio de 2026 (*Diario Oficial de Galicia* núm. 149, de 10 de agosto) se aprobó y publicó la relación provisional de personas admitidas y excluidas del concurso de traslados en este ciclo de adjudicación del año 2026.

Con la presente resolución se ofertan las plazas básicas objeto de provisión en este ciclo de adjudicación para el personal estatutario del Sistema público de salud de Galicia, previa negociación en la correspondiente mesa sectorial, de acuerdo con la base 3.5.2 de la resolución de convocatoria.

En aplicación de las previsiones anteriores, y de conformidad con la Resolución de 20 de noviembre de 2017, esta dirección general

**RESUELVE:**

Primero. Aprobar y publicar la oferta de destinos correspondiente al ciclo de adjudicación del año 2026 del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas en las categorías de personal estatutario del Sistema público de salud de Galicia.

CVE-DOG: sjajxdu3-aqf2-4kr4-ilm0-bytcaflbrk11



La relación de plazas ofertadas por categoría y centros en los cuales pueden existir resultas está publicada en la página web del Servicio Gallego de Salud ([www.sergas.es](http://www.sergas.es)), en la sección Empleo público/Concurso de traslados/Concurso de traslados abierto y permanente 2026.

Además, podrá ser consultada por la persona solicitante en su expediente electrónico personal en Fides/Expedient-e, na sección de Procesos.

Segundo. Los/las profesionales que consten en la relación de participantes de este ciclo dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para poder modificar, a través de Fides/Expedient-e, en su formulario de participación, la selección de destinos efectuada, si así lo desean.

Las modificaciones que se realicen en la selección de destinos se deberán presentar por registro electrónico y no requerirán la entrega de ninguna documentación. Se tendrá en cuenta la última modificación presentada por registro electrónico dentro del plazo indicado.

De igual forma, las personas aspirantes que, resultando admitidas con carácter provisional en este proceso, no hubieran seleccionado en la instancia de participación ningún destino dispondrán del plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución, para efectuar a través de Fides/Expedient-e, mediante el oportuno registro electrónico, la selección de destinos que consideren.

De conformidad con la base 3.5.1 de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente, aquellas solicitudes de participación que, tras el plazo anteriormente señalado, no contengan la selección de, al menos, un destino no tendrán la consideración de solicitud válidamente presentada y quedarán excluidas automáticamente del ciclo de adjudicación en curso.

Tercero. Los/las profesionales que opten a alguno de los destinos que exigen habilitaciones específicas para su desempeño deberán registrar, dentro del plazo de los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación de la presente resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, la posesión de tal competencia en Fides/Expedient-e, en el epígrafe Otros méritos, y deberán acreditar documentalmente en el mismo plazo, mediante certificación original o copia compulsada o auténtica dirigida a la misma unidad de validación en que presentaron la solicitud de participación, la posesión de tal habilitación.



Los/las profesionales que optaron a alguno de estos puestos pero que no acreditaron, en la forma y plazo expuestos, las condiciones exigidas para su desempeño no podrán resultar adjudicatarios/as de los mismos.

Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 del Decreto 48/2023, de 20 de abril, de ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma de Galicia, en la relación de plazas que se hace pública mediante esta resolución figuran destinos ofertados con un requisito de docencia (plazas «con tutorías»).

Conforme al mismo precepto, el/la profesional que opte a tales plazas deberá estar acreditado/a como tutor o tutora en el plazo máximo de un año desde su toma de posesión, y ejercer como tal una vez acreditado/a. En caso de que no obtenga dicha acreditación en ese período, perderá el destino definitivo y deberá participar en el siguiente ciclo anual del concurso de traslados.

Cuarto. La adjudicación de un destino en este proceso de movilidad voluntaria supondrá la obligación para el/la profesional adjudicatario/a del cumplimiento de los requisitos y condiciones del puesto que se detallan en la relación de plazas ofertadas, que se hace pública mediante esta resolución. En caso contrario, el/la profesional decaerá del derecho a obtener o, en su caso, mantener tal destino con carácter definitivo.

Santiago de Compostela, 10 de agosto de 2026

La directora general de Recursos Humanos  
P.D. (Acuerdo de 31.7.2026)  
Begoña Caamaño del Castillo  
Subdirectora general de Gestión de Profesionales

CVE-DOG: sjajxdu3-aqf2-4kr4-ilm0-bytcaflbrk11

